



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 012-2015 - ENSABAP

Lima 13 de febrero del 2015

VISTOS: Informe N° 098-2015-SD.LOG-DAD-ENSABAP de fecha 04 de febrero del 2015, Informe N°016-2015-DAD-ENSABAP de fecha 05 de febrero del 2015, Hoja de Envío N°171 de fecha 06 de febrero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, el segundo párrafo del Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017 prescribe lo siguiente: "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que, el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF establece lo siguiente: "Para efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad: 1. Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces (...);

Que, el Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía (...);

Que, de acuerdo a las normas precisadas anteriormente se concluye que el expediente de contratación y las Bases de los procesos de selección deben ser aprobados por el Titular de la Entidad o el funcionario al que se le haya delegado esta facultad;



24/02/15

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección Administrativa

A: Secretaría

<input type="checkbox"/>	1	Acción Inmediata	<input type="checkbox"/>	6	Conocimiento
<input type="checkbox"/>	2	Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	7	Atender
<input checked="" type="checkbox"/>	3	Coordinar con Jefatura	<input type="checkbox"/>	8	Informe Técnico
<input type="checkbox"/>	4	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	9	Visar y Devolver
<input type="checkbox"/>	5	Análisis y Evaluar	<input type="checkbox"/>	10	Archivar

Observaciones: _____

Fecha: 19/02/15 VSB: _____
Director Administrativo

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION

18 FEB 2015

Horas: _____ Firma: _____



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, en ese sentido se delega en el Director Administrativo la facultad de aprobación de expedientes de contratación y las Bases de los procesos de selección para el presente ejercicio presupuestal (año 2015) con el fin de hacer más expeditivo el proceso de selección y en base a las normas antes citadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al Director Administrativo de la ENSABAP, Sr. Jhon Alfredo Jara Cano, la facultad de aprobación de expedientes de contratación y las Bases de los procesos de selección para el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

